



EXTE. N° 1056-19533-23

Agreg. 1056-10458-14 y 1053-3046-18

DECRETO N° **3054** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Ramón Rosa Condori, C.U.I.L. N° 20-8205853-3, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 2719-E-24 de fecha 22 de agosto de 2024 se reconocieron los haberes adeudados al Sr. Ramón Rosa Condori, C.U.I.L. N° 20-8205853-3, cuando se desempeñaba como Profesor en tres (03) horas cátedra de Nivel Medio, carácter Interino, 1er año 2da división, turno mañana, durante período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 27 de marzo de 2013; y en tres (03) horas cátedra de Nivel Medio, carácter Interino, 1er año 3ra división, durante el período comprendido entre el 12 de julio de 2012 y el 30 de diciembre de 2012, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Coronel Manuel Álvarez Prado" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención del Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-19533-23, caratulado: "CONDORI RAMON 105853 S/3 HS. ADEUDADAS DEL PERIODO 2012/2013 DEUDA PÚBLICA", cuando el derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas supuestamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con

ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2005 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3054



CORRESPONDE A DECRETO N°
autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las
disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y
Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a
sus efectos.



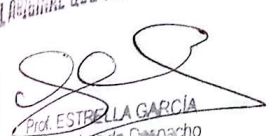

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

